

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio, núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 : : APARTADO 511

Horas: Mañana: de nueve a una. Tarde: de cuatro a ocho.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Sección 1.ª—Secretaría general

Dada la importancia que para poder solucionar el problema de la vivienda, a las clases humildes, tiene la construcción de viviendas protegidas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de abril de 1939, todos los Ayuntamientos de esta provincia deberán colaborar con todo entusiasmo y poner a disposición de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar cuantos medios estén a su alcance en todas las obras en vía de realización o de proyecto que esté llevando a cabo dicha Jefatura en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los Municipios en los que se esté realizando la construcción de viviendas protegidas.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.209)

CIRCULAR

Con esta fecha ha sido declarada vedado de caza la finca denominada «La Povedilla», sita, en su mayor parte, en el término municipal de Robledo de Chavela, y el resto, en el de Fresnedilla, y propiedad de don Esteban de Pedraza Clemente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.208)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Madrid

COPIA DE UNA CIRCULAR

Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de mayo de 1942.

Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento).

to.—Sección de Estadística y Racionamiento.)

CIRCULAR NUM. 302

Sobre tramitación de «bajas» a efectos de racionamiento

En la Circular núm. 272 de esta Comisaría General, de 14 de enero de 1942, se establecen las normas a que ha de ajustarse la expedición de certificados de baja, a efectos de racionamiento, determinándose en el artículo noveno el sistema a seguir para conceder este certificado de baja a las personas que disfrutasen de ración en una cartilla colectiva en su parte numérica, siempre que desearan causar alta en una cartilla familiar o en una colectiva con relación nominal. No obstante, y para impedir se desvirtúe el fin que con tal regulación se persigue, que no es sino evitar duplicidades en la totalidad del territorio nacional, en el Censo formado a efectos de racionamiento, desde el momento en que personas con mala fe puedan solicitar certificados de baja, sin que la ausencia se produzca efectivamente, o estando incluidos en una cartilla de otro Municipio, se considera necesario regular tal concesión, limitándola en la siguiente forma:

Artículo primero. Los certificados de bajas de cartillas colectivas numéricas a que se refiere el artículo noveno de la Circular núm. 272, de 14 de enero del corriente año (Boletín Oficial del Estado núm. 30), de esta Comisaría General, solamente los concederán las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, en vista de la certificación expedida por el establecimiento colectivo, a las personas que gozasen de ración con cargo a la cartilla colectiva numérica desde fecha anterior al 28 de noviembre de 1941, y continuasen disfrutando de la referida ración en el momento de solicitar el certificado, sin que entre una y otra fecha hubiesen dejado de pertenecer a la colectividad asistida por el establecimiento. Por toda certificación de baja que en estos casos se expida, se extenderán las correspondientes fichas individuales, para incluirlas en el de «bajas por traslado».

Art. 2.º A los efectos anteriores, los directores, propietarios, gerentes, etcétera, de los establecimientos co-

lectivos con cartilla de racionamiento numérica, en su totalidad o en parte, se abstendrán de expedir los certificados de baja a que se refiere el apartado a) del artículo 9.º de la Circular número 272, a quienes hubieran llegado a disfrutar de la ración con cargo o la parte numérica de la cartilla colectiva con posterioridad al día 28 de noviembre de 1941; a quienes, estando en aquella fecha, no se encontrasen en el momento de expedir el certificado, y a los que, reuniendo favorablemente los dos requisitos anteriores, hubiesen causado baja en el establecimiento, en algún momento, entre las dos fechas indicadas.

Art. 3.º En los casos en que proceda expedir el certificado, sólo serán válidos los que se extiendan por los directores, propietarios, gerentes, etcétera, de establecimientos colectivos que posean Registro intervenido por los organismos oficiales, en los que conste la entrada y salida de personas, y por virtud de las cuales se puede comprobar la exactitud del certificado.

Art. 4.º En todos los demás casos, la expedición del certificado de baja por las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes habrá de ser objeto de las oportunas investigaciones encaminadas a justificar que quien lo solicita no figura inscrito nominalmente en cartilla alguna familiar o colectiva del territorio nacional.

A estos efectos, el interesado presentará en la Delegación de Abastecimientos y Transportes la correspondiente instancia solicitando el certificado de baja, en la cual hará constar su nombre y dos apellidos, domicilios, sexo, edad, naturaleza, estado civil, profesión, reseña de la cédula personal y documentos de identidad que posea, cartilla colectiva numérica de racionamiento, en la que disfruta ración, y declaración de cuáles han sido las residencias y domicilios que tuvo desde el día 28 de noviembre de 1941, y fechas que a cada uno corresponde.

La Delegación que reciba la instancia se pondrá en comunicación con los correspondientes a las residencias declaradas, al objeto de que se practiquen las debidas averiguaciones.

Si las manifestaciones del interesa-

do se comprueban y resulta no estar inscrito nominalmente en cartilla alguna ni haberse expedido certificación de baja a partir del 28 de noviembre de 1941, se le concederá la que solicita con referencia a la cartilla colectiva numérica en que disfruta ración, y se extenderá su correspondiente ficha individual para incluirla en el fichero de bajas por traslado.

En caso que no ocurra lo previsto en el párrafo anterior, el certificado de baja lo expedirá la Delegación de Abastecimientos y Transportes en que aparezca la inclusión nominal, sin perjuicio de la sanción que proceda imponer al solicitante por la falsa declaración; y si llega a conocimiento de que, con posterioridad al 28 de noviembre de 1941 se le ha expedido un certificado de baja, será necesario aclarar el uso que se hizo de tal certificado, y si por virtud de él se ha causado ya alta en una cartilla de racionamiento, debiendo, en caso afirmativo, expedir el certificado la Delegación en que el alta se produjo.

Art. 5.º El certificado a suscribir por los directores, propietarios, gerentes, etc., de establecimientos colectivos, en los casos autorizados para hacerlo, dirá literalmente:

Don ... (consignar el nombre y dos apellidos de la persona que expida el certificado), ... (decir si es director, propietario, gerente, etc., del establecimiento colectivo) de ... (indicar si se trata de un hospital, asilo, etc.; pensión, hotel, etc.), denominado ... (nombre o razón social del establecimiento colectivo), establecido en ..., número ..., distrito ... (calle o plaza, número y distrito en que está situado el establecimiento colectivo), que es propiedad de don ...

Certifico: Que don ..., de ... años de edad, de estado civil ..., y de profesión ..., ingresó en este establecimiento con anterioridad al día 28 de noviembre de 1941, habiendo permanecido en él sin causar baja hasta el día de la fecha, y disfrutando de ración con cargo a la cartilla colectiva numérica serie ..., número ..., expedida en ... de ... de mil novecientos cuarenta y ..., y que se traslada a ..., provincia ...

..., a ... de ... de mil novecientos cuarenta y ...

(Sello en tinta del establecimiento.)

Art. 6.º Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes deberán comprobar la veracidad de los certificados expedidos por los establecimientos colectivos, poniendo en conocimiento de la Fiscalía de Tasas, para su oportuna sanción, las falsedades que se descubran.

Art. 7.º Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos anteriores, deberá abstenerse de solicitar el certificado de baja con cargo a una cartilla numérica toda persona que, aunque cumpliendo los requisitos exigidos, esté incluida nominalmente en alguna cartilla de racionamiento, familiar o colectiva, en relación con la cual tiene únicamente derecho a que se le expida certificado. Las transgresiones que a este respecto se cometan por los particulares serán tramitadas y sancionadas de acuerdo con lo establecido en las vigentes disposiciones en materia de abastecimientos.

Art. 8.º Para regular los derechos a disfrutar de ración en una cartilla colectiva en su parte numérica, concretar cómo debe considerarse integrada la parte nominal y evitar perjuicios por caducidad de certificado de baja correspondiente a personas que de momento no hagan uso de él, por estar incluidas en la parte numérica de una colectividad, se establece «que toda persona que forme parte de una cartilla colectiva en su parte numérica por tiempo no inferior a veinticinco días, deberá ser incluida en la parte nominal, para lo cual se le exigirá el correspondiente certificado de baja.»

Art. 9.º Lo dispuesto en la Circular núm. 272 (Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 1942) y en la presente, entrará en vigor a partir del día 1 de junio de 1942.

Art. 10. Quedan derogadas cuantas órdenes o disposiciones se opongan a lo establecido en la Circular número 272 y en ésta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.226)

COPIA DE UNA ORDEN

«Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de mayo de 1942.—Ministerio de Agricultura.—Orden de 21 de mayo de 1942, por la que se da por terminada la campaña de industrialización del cerdo de 1941 a 1942.

«Ilmo. Sr.: Agotados los cupos concedidos por la Dirección General de Ganadería, de ganado de cerda para su sacrificio e industrialización en los mataderos industriales y fábricas de embutidos durante la actual campaña chacinera, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda terminada la misma y, por tanto, prohibido el sacrificio e industrialización del cerdo en los establecimientos industriales mencionados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1942.—Primo de Rivera.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1942.—El

Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.227)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. E. I. D. A.», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de unos nuevos materiales de construcción, denominados «Utilith» y «Naturit», comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «S. E. I. D. A.», Sociedad Anónima, para instalar en la Ronda de Segovia, 16, una industria de fabricación de nuevos materiales de construcción, denominados «Utilith» y «Naturit», con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización no puede servir de base para solicitar cupo de primeras materias intervenidas.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—2.217) (Z.—935)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Carlos de Salamanca, S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria para montaje y acabado de recipientes térmicos para marmitas, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Carlos de Salamanca, Sociedad Anónima, para instalar una industria para montaje y acabado de recipientes térmicos para marmitas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—2.216) (Z.—934)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rodolfo Fernández Rojas, en solicitud de autorización para instalar una industria de montaje de gasógenos, «Auto-Hall-Hochkis», de la Fábrica Guipuzcoana de Gasógenos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Rodolfo Fernández Rojas para instalar en el paseo de Santa María de la Cabeza, 16, una industria de montaje de gasógenos, «Auto-Hall-Hochkis», de la Fábrica Guipuzcoana de Gasógenos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—2.215) (Z.—933)

Aduana de Fuentes de Oñoro

Se hace saber, por medio de este primer aviso, a don Federico Brauns, súbdito alemán, residente en Madrid, la obligación en que se encuentra de justificar ante esta Administración su residencia en España por más de dos años, mediante certificación expedida por las Autoridades locales o del Consulado de su país, a los efectos de cancelación de la garantía prestada en esta Aduana en la importación, con fecha 19 de diciembre de 1939, del mobiliario de su propiedad.

De no justificarse debidamente este extremo, se hará efectiva la fianza prestada al efecto por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Zafra (Badajoz), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Fuentes de Oñoro, 23 de mayo de 1942.—El Administrador de la Aduana (firmado).

(G. C.—2.212)

Jefatura de Propiedades

EJERCITO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

Precisándose en arrendamiento, para instalar en Madrid la Unidad de Transeúntes de la Región Aérea Central, un local con capacidad para alojar 150 individuos, más seis habitaciones donde instalar oficinas, cocina, cuarto de aseo, etc., etc., se admiten ofertas durante un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Jefatura de Propiedades de la R. A. C., calle de la Princesa, núm. 19, donde se encuentran a disposición de quien le interese los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Jefe de Propiedades (expediente 248).

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

(A.—1.3.276)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Ignorándose el paradero del mozo Eloy Redondo Encinas, hijo de Eloy y de Sofía, que nació en esta localidad el día 24 de febrero de 1922, se le cita para que él o sus familiares, o un representante, en su caso, com-

parezca ante este Ayuntamiento el día 14 de junio, que se cerrará el alistamiento definitivamente, como igualmente se le cita para el día 21 del mismo, que se efectuará la clasificación y declaración de soldados con arreglo al vigente Reglamento de Reemplazo del Ejército.

Santa María de la Alameda, a 25 de mayo de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.214)

(X.—3.047)

TORREJON DE VELASCO

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1943 relacionados a continuación, se les advierte que si no se presentan en el plazo de ocho días en este Ayuntamiento serán declarados prófugos con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley.

Relación que se cita

Pantoja Mascaraque (Guillermo), hijo de Julián y Filomena.

Castro Blanco (Manuel), hijo de Juan y Guillerma.

Quiroga García (Enrique), hijo de Fausto y Emilia.

Torrejón de Velasco, 25 de mayo de 1942.—El Alcalde, Manuel García.

(G. C.—2.213)

(X.—3.046)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alfredo Delgado Cañete se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda, que aprobó tácitamente las Ordenanzas para la exacción de productos de la tierra, aprobadas por el Ayuntamiento de Villaverde, según consta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de diciembre de 1941. (Secretaría del señor Bustamante, 10-42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.222)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de resolución del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 2 de diciembre de 1941. (Secretaría del señor Bustamante, 10-42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.223)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima Propiedad y Urbanización, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de mayo de 1936, relativo al pago de derechos de licencia

de obras de construcción. (Secretaría del señor Salcedo. 88-36.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.224)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Marcelino Antón González se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 2 de diciembre de 1941, en reclamación contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, sobre clasificación de cédulas personales. (Secretaría del señor Bustamante. Núm. 7, del 42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.225)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Felipe Domingo Berzal se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de agosto de 1941, que deniega recurso de reposición contra otro acuerdo de 30 de mayo anterior, que denegó la ampliación de un almacén de coloniales de la calle de Santo Tomás, 4, propiedad del recurrente. (Secretaría del señor Corujo; número 16 del 41.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.220)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Metropolitana de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de Madrid, de 19 de febrero de 1942, que desestimó recurso presentado por el recurrente contra Ordenanza 24 de las formadas por el Ayuntamiento de Madrid sobre aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública para regir durante el ejercicio de 1942. (Secretaría del Lcdo. señor Corujo; número 6 del 42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.219)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio González Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 7 de marzo de 1942, por el que se destituye al recurrente de su cargo de Celador de Mercados por faltas en su servicio. (Secretaría del señor Bustamante; número 11 del 42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.218)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Julio Fernández Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre anulación de decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, fecha 2 de abril de 1941, que suspendió al recurrente de empleo y jornal como guardia de Policía Urbana mientras se le instrúa expediente. (Secretaría del Lcdo. señor Corujo; número 6 del 41.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.221)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Don Andrés G. de la Barga Adalid, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Bernardo Giner de los Ríos, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, Arquitecto, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de cinco millones de pesetas, inhabilitación absoluta durante un período de quince años y la de extrañamiento por igual período de tiempo, con fecha 5 de julio último.

Lo que se hace saber al inculpa-do, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 25 de mayo de 1942.—(Firmado.)

(G. C.—2.228)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Jesusa Elortegui Menchaca, hija de don Rafael y doña Jesús, natural de Bilbao, de profesión sus labores, de estado soltera, que falleció en esta capital en su domicilio, calle de Larra, número siete, el día dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno, cuando la misma contaba cuarenta y ocho años de edad, anunciándose asimismo que quienes reclaman su herencia son sus cinco hermanos de doble vínculo llamados doña María Luisa, don Rafael Juan Isidro, doña Eloísa, doña Fidelia Eladia y doña Eloísa Amparo Felicidad Elortegui y Menchaca.

Al propio tiempo se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia referida, a fin de que, dentro del término de treinta días,

comparezcan a reclamarla ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—1-3.277)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

En los juicios de faltas seguidos en dicho Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio número 1, de 1942. Condenando a Pedro Fernández Quintana a veinte días de arresto, que cumplirá en la prisión; a que abone 49 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado, y al pago de las costas.

Juicio número 550 de orden del año anterior. Condenando a Francisco Martínez Blanco a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas.

Juicio número 506, de 1940. Condenando a María Buj Franco y Mercedes Alonso a la pena de quince días de arresto a cada una y al pago de las costas.

Juicio número 331, de 1940. Condenando a Teresa Rumia Florencia a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas.

Juicio número 89, de 1940. Condenando a Francisca Lucía Salazar a la pena de 28 pesetas y al pago de las costas, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Juicio número 287 de orden de 1940. Condenando a Anastasio Garcillán Herrero y Antonio López Ruiz a la pena de ocho días de arresto a cada uno y al pago de las costas.

Juicio número 147, de 1941. Condenando a Santiago Marugán López a la pena de cinco días de arresto y abono de 25 pesetas en concepto de indemnización, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a los denunciados en los presentes juicios, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1942.—El Secretario (firmado y rubricado).

(C.—3.070, 3.071, 3.073, 3.072, 3.075 y 3.074.)

JUZGADO NUMERO 2

En los juicios de faltas seguidos en ese Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio número 93, de 1941, con fecha 23 de junio de 1941, condenando a Raimunda Gamero, Rufina Candelas, Juana García Fernández y a Dorothea Arquero Aguado a la pena de cinco días de arresto a cada una; indemnización a Celedonio Alvaro de 15 pesetas, y al pago de las costas por cuartas partes, por la falta de estafa.

Juicio número 85, de 1941. Con fecha 26 de mayo de 1941, condenando a Teresa Martínez Díez y a Juliana

de Santiago Casado, a cinco días de arresto a cada una; indemnicen a Máximo González en la cantidad de 26 pesetas, y al pago de las costas.

Juicio número 133, de 1941, condenando a Salvador Campos Martín a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, y se hace entrega definitiva del paraguas a su dueño, Gregorio de la Cal.

Juicio 367, de 1940. Condenando a Francisco Espejo Camacho a quince días de arresto, por hurto.

Juicio número 67, de 1941. Condenando a Ana Jiménez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto.

Juicio 55, de 1941. Condenando a Eustasia Sánchez Lopes a la pena de quince días de arresto y que indemnice a Pilar Arranz y Consuelo Fernández en 29 pesetas y al pago de las costas del juicio, por hurto.

Juicio 202, de 1941. Condenando a Patricia Rodríguez Gutiérrez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas. Juicio por hurto.

Juicio 192, de 1941. Condenando a Manuel López González a la pena de diez días de arresto y al pago de costas del juicio. Por hurto.

Juicio 203, de 1941. Condenando a la pena de quince días de arresto a Agapito Velasco Jiménez y al pago de las costas del juicio. Por hurto.

Juicio 360, de 1941. Condenando a Esteban García a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio. Por estafa.

Juicio 327, de 1941. Condenando a José y Angel Patiño a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio. Por hurto.

Juicio 242, de 1941. Condenando a Concepción García Martínez a la pena de cinco días de arresto, 49 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio. Por hurto de fluido.

Juicio 149, de 1941. Condenando a Angel Martínez Masa a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 49 pesetas 50 céntimos y al pago de las costas del juicio. Por hurto de fluido.

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sean notificadas en forma las anteriores sentencias por el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1941.—El Secretario (firmado).

(C.—937, 914, 949, 894, 895, 893, 1.081, 1.110, 2.035, 1.998 y 1.997.)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Laguna (Prudencio), que fué empleado de la Estación del Norte de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en este Juzgado para prestar declaración en diligencias previas número 8.236, que se instruyen en este Juzgado para esclarecer los hechos que motivaron la desaparición de don Francisco Vaquera Palacios; en el bien entendido que, de no efectuarlo en el término de ocho días, a contar de la presente requisitoria, le pararán los perjuicios que, en derecho, haya lugar, y se le declarará rebelde.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—(Firmado.)

(B.—11.132)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Crespo (Gonzalo), que fué sargento de milicias de Izquierda Re-

publicana, que estuvo evacuado en el número 71 de Mayor, cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante el Juez del Juzgado Militar número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibido que, en el caso de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, a 21 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.128)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

De la Calle (José), chofer que fué de la columna Mangada, al servicio del organizador Zacarías Ramírez, y cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibido de que, en el caso de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Madrid, a 21 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.123)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Ramírez (Zacarías), cuyo último domicilio conocido, en esta Plaza, era en la calle de Caravaca, número 10, donde vivía en compañía de una mujer llamada Alfonsa de la Hera Cobo, y que se le supone trasladado a Bilbao, y residiendo en la plaza de Abando, número 8, cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibido de que, de no efectuarlo en dicho tiempo, será declarado rebelde.

Madrid, a 21 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.124)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Ucendo (Alejandro), de profesión guardia de Asalto, que estuvo evacuado en la casa número 71 de la calle Mayor, de esta localidad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, a 21 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.127)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Sánchez Marín (Valeriano), amigo de Zacarías Ramírez, con el que se supone ha marchado a Bilbao, probablemente a la casa número 8 de la plaza de Abando, cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibido de que, en el caso de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Madrid, a 21 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.126)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

De la Hera Cobo (Alfonsa), que vivía en compañía de Zacarías Ramírez, en la calle de Caravaca, número 10, y que posteriormente a la

Liberación estuvo detenida en la Prisión de las Ventas, cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, sito en Piamonte, 2, segundo, de esta Plaza, en el plazo de diez días, quedando apercibida de que, en el caso de no efectuarlo así, será declarada rebelde.

Madrid, a 21 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.125)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Felipe Romero, que perteneció a la Segunda Compañía de Servicios Locales, de la plantilla de Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en el expediente de Diligencias previas que, con el número 2.308, se sigue contra el mismo, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 23 de mayo de 1942.—
El Juez instructor accidental (firmado).
(B.—11.134)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Emilio Morayta, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el expediente de Diligencias previas número 2.299, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole de que, de no comparecer, en el término de tres días, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 23 de mayo de 1942.—
El Juez instructor accidental (firmado).
(B.—11.135)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Albino Garrido San Juan, de veinte años, soltero, jornalero, vecino de Tornadizos de Avila, hijo de Nicolás y de Francisca, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en el expediente de Diligencias previas que, con el número 2.287, se sigue contra el mismo, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 23 de mayo de 1942.—
El Juez instructor accidental (firmado).
(B.—11.136)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Manuel Zapata Benito, Gabriel Morgado, Joaquín Ciruelo, Francisco Alcázar, Alfonso Pérez, Julián Montero Cabra, Mariano Jorge Barroso, Francisco García Tejedor, Rafael Fernández Blanco, Félix Viejo, Leoncio Pérez Ramírez, Jesús Hernando Andrés, Pedro García, Julián Muñoz Córdoba, Miguel Gutiérrez, Anibal Mata Pérez, José María Ortiz Cicuende, Jesús Avila, Teófilo Toledo Antolín, Julio García Cristóbal, Aniano Abad Izquierdo, Fausto Martín Escudero, José María Zapata Martínez, Raúl Alberto Díez Gómez, Venancio Mahicado de la Fuente, Francisco Colomer Claramunt, Manuel Nomaldia Expósito, Otto Hucke, Adolfo Carro, Arturo López Vidal, Paulino Alonso, Luis

Cervell, Fabián Martín y Antonio Andrés Díez Gómez, todos ellos pertenecientes a la Petrolífera Transportes, S. A., se presentarán en este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, número 22, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas número 2.315, que contra los mismos se siguen, advirtiéndoles que, de no comparecer en el término de cinco días, se les seguirá el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, a 20 de mayo de 1942.—
El Juez instructor accidental (firmado).
(B.—11.129)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 7

Ante el Juzgado Militar Eventual número 7, sito en paseo de María Cristina, número 5, se presentará en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, Antonio García Rodríguez, de unos cuarenta años de edad, casado, natural de Alajos (Valladolid), de profesión peón de albañil, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del Río, número 16, haciéndole saber que, de no presentarse, se le parará el perjuicio a que diera lugar, declarándole rebelde.

Madrid, a 21 de mayo de 1942.—
El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).
(B.—11.130)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Una tal Gracia; se supone tuvo su domicilio en la calle de Alfonso XII, número 18, y cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibida que, de no efectuarlo en dicho tiempo, será declarada rebelde.

Madrid, a 23 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.142)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Hernández (Angela); vivió, en el período rojo, en la calle de Alfonso XII, número 18. Esta Angela vivió también en el camino de Getafe, sito en Carabanchel Alto, sin número, y cuyas demás circunstancias se desconocen; deberá comparecer ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibida que, de no efectuarlo en dicho tiempo, será declarada rebelde.

Madrid, a 23 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.143)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Baeza (Victoria), con domicilio en la calle de Lagasca, número 7, y su hija, con igual nombre, cuyas demás circunstancias se desconocen, deberán comparecer ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibidas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes.

Madrid, a 23 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Pérez (Luis); vivió en la calle de Alfonso XII, 18, durante el período

rojo; vivía con una mujer llamada Telma Rodríguez Ramos; estuvo detenido en el Manicomio de Alcalá de Henares (Madrid), cuyas demás circunstancias se desconocen; deberá comparecer ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, a 23 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.144)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Allendea (Secundino), que tuvo su domicilio en Mesón de Paredes, número 42, que fué teniente del ejército rojo y anteriormente empleado del Círculo de la Unión Mercantil, comparecerá en este Juzgado, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para declarar en sumario número 21.289, que se instruye en este Juzgado por el asesinato de don Juan Vicente Marco, estanquero de dicho Círculo; en el bien entendido que, de no efectuar la comparecencia en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—
El Juez instructor (firmado).
(B.—11.152)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Casaus García Samaniego (José), que fué capitán de Aviación del ejército rojo y estuvo evacuado en la casa de la calle Mayor, número 71, de esta localidad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, a 21 de mayo de 1942.—
El Capitán Juez instructor (firmado).
(B.—11.149)

VALVERDE (FUENCARRAL)

García Bosch (Clemente), hijo de Salustiano y de Carmen, natural de Chamartín de la Rosa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), teniendo el domicilio su madre y hermana del mismo, en Madrid, calle de Wad-Rás, número 3, sujeto a expediente por faltas a concentración y destino a Cuerpo; comparecerá en el término de veinte días ante el Alférez Juez instructor de la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, don Rufino Blanco Sánchez, residente en Valverde (Fuencarral), Madrid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valverde (Fuencarral), Madrid, 13 de mayo de 1942.— Firmado: Rufino Blanco Sánchez.—Hay un sello en tinta, que dice: «Agrupación para Servicios Especiales, Juzgado de instrucción.»

(G. C.—2.018) (B.—11.121)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202